



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00217	00
DEMANDANTE	ADRIANA LUCIA GUTIERREZ MADRID						
DEMANDADOS	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, si bien por auto del 25 de septiembre de 2020 se programó fecha para la realización de la audiencia de conciliación, tramite y juzgamiento para el día 27 de octubre de 2020 a las 8:00 A.M., lo cierto es que, de un nuevo estudio del proceso, encuentra el despacho la imposibilidad de realizar la diligencia programada, por lo siguiente:

Revisado el expediente administrativo del causante (Héctor Gabriel Sánchez), se observa que Colpensiones luego de realizar investigación administrativa, le confirió la pensión de sobrevivientes causada por el señor Héctor Gabriel, a través de resolución SUB 43468 del 17 de febrero de 2020, al señor LUIS MARIA SANCHEZ RESTREPO, quien ostenta la calidad de padre del fallecido.

Así las cosas, se hace necesaria vincular al proceso y en calidad de litis consorte necesario por pasiva (demandado) al señor LUIS MARIA SANCHEZ RESTREPO identificado con CC. 567.767, quien de conformidad con la documental arrimada en el expediente administrativo, reside en la Calle 70 No. 39-14, en la ciudad de Medellín.

Para su notificación, se le impone la carga a la apoderada de la parte demandante, quien deberá remitirle copia de la demanda, del auto admisorio y del presente auto.

Una vez trabada la litis con el litisconsorte necesario, se procederá a continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a70a06e9ed09e5fc629cc95e7008eee19be858d89279054bbb62e8351667c45

3

Documento generado en 23/10/2020 10:54:11 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**